	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 1 de 10

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA SUSPENSIÓN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 19 de mayo de 2014	8:00 a.m.	4:30 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO		
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>
Presidente	Vicente Periñán Petro	X
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X
Representante de los Jefes de Departamento	Carlos Iriarte Montes	X
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho	X
Representante de los Estudiantes	Antonio Gómez Cerra	X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X

ASISTENTES INVITADOS	
<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Luz Adriana Hernández Amín	Docente adscrita al departamento de Enfermería
Javier Beltrán Herrera	Representante de los Docentes (Suplente)


ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2014. 3. Estudio y decisión de novedades a las cargas académicas, período 01-2014. 4. Estudio y decisión de cargas académicas, período 02 de 2014. 5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión al exterior. 6. Estudio y aval de la solicitud de creación del programa de Especialización en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. 7. Estudio y revisión de la Resolución No.35 de 2014: "Por medio de la cual se reglamenta la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario". 8. Correspondencia. 9. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo un punto, así: 8. Estudio y decisión del calendario Académico de la Maestría en Ciencias Ambientales SUE Caribe, VI cohorte, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI <u>X</u> NO ___
<u>NUEVO ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2014. 3. Estudio y decisión de novedades a las cargas académicas, período 01-2014. 4. Estudio y decisión de cargas académicas, período 02 de 2014. 5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión al exterior. 6. Estudio y aval de la solicitud de creación del programa de Especialización en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	VERSIÓN: No.0
		Página 2 de 10

7. Estudio y revisión de la Resolución No.35 de 2014: "Por medio de la cual se reglamenta la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario".
8. Estudio y decisión del calendario Académico de la Maestría en Ciencias Ambientales SUE Caribe, VI cohorte.
9. Correspondencia.
10. Propositiones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.16 y 17 de 2014.

Acta No.16

Leída el Acta No.16 de 2014, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, sin modificación alguna.

Acta No.17

Leída el Acta No.17 de 2014, los miembros del Consejo Académico la aprobaron, sin modificación alguna.

3. Estudio y decisión de novedades a las cargas académicas, período 01-2014.

- Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Departamento de Zootecnia.

Se presentaron novedades a la carga académica del departamento de Zootecnia. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar las novedades a la carga académica de los docentes catedráticos: Yudis Del Socorro Díaz Aldana y Claudia Lorena Ardila Escobar, como se observa en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.


- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Departamento de Contaduría Pública.

Se presentaron novedades a la carga académica del departamento de Contaduría Pública. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar las novedades a la carga académica de los docentes catedráticos: Wilson Silva González y Antony Contreras Rodríguez, como se observa en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.

4. Estudio y decisión de cargas académicas, período 02 de 2014.

El Representante de los Docentes solicitó que quedara en acta el comunicado de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) Seccional Sucre, de fecha 14 de mayo de 2014, a propósito de la Contratación de Docentes Ocasionales, el que dice: "La administración de la Universidad de Sucre pretende como política institucional, no contratar docentes ocasionales de medio tiempo ni de tiempo completo (salvo los que como la norma lo indica que deben ser contratados en reemplazo de los docentes que se encuentren en comisión de estudios o comisión administrativa), y dan por hecho que los cargos previstos no provistos sometidos a concurso, se proveerán. Esto a pesar de las posibles irregularidades que se han presentado y la baja eficiencia de dichas convocatorias, solo entre el 20 y el 30% de los cargos se proveen. Para las plazas que queden desiertas suponemos que también serán contratados, a las carreras, docentes ocasionales.

Como a pesar de que se logre llenar todos los cargos convocados (ya sea ingresando por concurso y/o contratándolo a las carreras como ocasional) se seguirán requiriendo docentes para llevar a cabo funciones permanentes y misionales que las sentencias C-006 de 1996 y C-614 de 2009 ordenan que sean desempeñadas por docentes de planta en concordancia con el artículo 122(1) de la constitución nacional, la Universidad pretende llenarlos con docentes Catedráticos, pero nuevamente hay que recordarle al Consejo Académico y al Sr rector, quién es el presidente y representante legal de la Universidad, el concepto de docente catedrático tal como lo dispuso la Constitución y la Ley, y aclara la Corte Constitucional en las Sentencias C-006 de 1996 y C-614 de 2009; "solo podrá ser vinculado como **profesor catedrático** aquel docente que tiene un **vínculo laboral** previo con entidad estatal, por lo que es sujeto de la prohibición de doble vinculación con el Estado establecida en el artículo 19 de la Ley 4a de 1992(2) o aquel que debe vincularse para **asignaturas especiales que requieran de una experiencia**

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 3 de 10

particular y específica en el mundo laboral de la industria manufacturera, de servicios o del sector administrativo, cuya experticia no se cuente dentro de los profesores de planta”.

Por lo anterior, SOLICITAMOS A TODOS LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA SE AJUSTEN A LO MANDADO POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA ESPECIALMENTE LAS CITADAS EN EL PRESENTE COMUNICADO.

Alertamos a los docentes de planta y a LOS IRREGULARMENTE VINCULADOS a fin de acompañar la lucha por la NORMALIZACIÓN DE SU VÍNCULO LABORAL...


NOTAS.

1. **CONSTITUCIÓN NACIONAL ARTÍCULO 122.** No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. **Ley 4 de Artículo 19º.-** Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúense las siguientes asignaciones: Ver el Concepto del Consejo de Estado 1344 de 2001.
 - a. Las que reciban los profesores universitarios que se desempeñen como asesores de la rama legislativa;
 - b. Las percibidas por el personal con asignación de retiro o pensión militar o policial de la Fuerza Pública;
 - c. Las percibidas por concepto de sustitución pensional; Ver: Artículo 12 Decreto Nacional 1713 de 1960.
 - d. Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra; (Ver Artículos 73 y ss. Ley 30 de 1992).
 - e. Los honorarios percibidos por concepto de servicios profesionales de salud.
 - f. Los honorarios percibidos por los miembros de las juntas directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos juntas. Ver Artículo 4 Decreto Nacional 1713 de 1960 Artículo 15 Decreto Nacional 128 de 1976, Reglamentado por el Decreto Nacional 1486 de 1999.
 - g. Las que a la fecha de entrar en vigencia la presente Ley beneficien a los servidores oficiales docentes pensionados. Ver Ley 114 de 1913 Decreto Nacional 224 de 1972 **Artículo 32** Decreto Nacional 1042 de 1978 **Artículo 6 de la Ley 60 de 1993** Radicación 712 de 1995 **Sala de Consulta y Servicio Civil.**

Parágrafo. No se podrán recibir honorarios que sumados correspondan a más de ocho (8) horas diarias de trabajo a varias entidades.

Ver Fallo Consejo de Estado 7239 de 1995, Ver Fallo del Consejo de Estado 2046 de 2008

3. Es necesario recordar que son **profesores ocasionales** quienes desarrollen sus labores docentes por periodos inferiores a un año en programas ocasionales de las universidades, o quienes estén efectivamente reemplazando a un profesor de planta que se encuentra en uso de licencia, comisión, incapacidad, año sabático u otra vacancia temporal. Por regla general, si un profesor realiza labores académicas en programas permanentes debe ser vinculado a la planta, tal como lo dispuso la Constitución y la Ley y aclara la Corte Constitucional en las Sentencias C-006 de 1996 y C-614 de 2009; con el mismo fundamento, solo podrá ser vinculado como **profesor catedrático** aquel docente que tiene un vínculo laboral previo con entidad estatal, por lo que es sujeto de la prohibición de doble vinculación con el Estado establecida en el artículo 19 de la Ley 4a de 1992 o aquel que debe vincularse para asignaturas especiales que requieran de una experiencia particular y específica en el mundo laboral de la industria manufacturera, de servicios o del sector administrativo, cuya experticia no se cuente dentro de los profesores de planta.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 4 de 10

4. CONSTITUCIÓN NACIONAL ARTÍCULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.

Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.” (sic).

El Rector manifestó no entender el alcance del comunicado, pues por un lado se le pide a la Universidad que cumplan las aludidas sentencias, pero por otro se pretende que, a la hora de la contratación de los docentes ocasionales, no se tengan en cuenta los requisitos que la ley establece para la contratación de los docentes ocasionales. Adujo que la norma debe cumplirse en su extensión. Recalcó además que el Consejo Académico no se ha opuesto a la contratación de los docentes ocasionales que cumplen con los requisitos para ser contratados como tales, y que cuando ello no se cumplen se contratan a los docentes como catedráticos, figura que es permitida por la Ley.

Seguidamente, se estudiaron las propuestas de cargas académicas, así:

- **Facultad de Ciencias Agropecuarias.**
- **Departamento de Zootecnia.**

Se presentó la carga académica del departamento de Zootecnia. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes de planta: Amado Espitia Pacheco, Pedro Caraballo Gracia, Jaime De León De La Ossa Velásquez, a quien se recomendó asignarle dos horas más, pues solicitó dedicación exclusiva, Luz Mercedes Botero Arango, René Patiño Pardo, Esperanza del Pilar Prieto Manrique, Donicer Eduardo Montes Vergara, Vicente de Paúl Periñán Petro, de las cuatro plazas docentes en concurso de tiempo completo; del docente ocasional de tiempo completo, Kebin David González Martínez, a quien se le recomendó asignarle dos horas más; del docente ocasional por definir de medio tiempo; y del docente catedrático, Wilson Andrés Barragán Hernández, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 6)**.


La carga académica recomendada a los docentes catedráticos: Juan Carlos Simanca, Luis Altahona Buelvas, y los tres recursos por definir, se dejaron pendientes.

- **Departamento de Fitotecnia.**

Se presentó la carga académica del departamento de Fitotecnia. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes de planta, Orlando Navarro Mejía, Ricardo Manuel Pérez Cardozo, Alexander Pérez Cordero, Víctor Peroza Coronado y la del docente catedrático William Gómez Ayala, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 8)**.

- **Facultad de Ciencias de la Salud.**
- **Departamento de Enfermería.**

Se presentó la carga académica del departamento de Enfermería. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de las docentes de planta: María Lucy Hernández

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 5 de 10

Chadid, Clarybel Miranda Mellado, Hilda Evelia Prias Vanegas, Mara Osorno Navarro, a quien se recomendó asignarle una hora más, Amparo Díaz Montalvo, Astrid Contreras Orozco, Carmen Cecilia Alviz, a quien se le recomienda asignarle dos horas más pues, solicitó dedicación exclusiva, Helena Guerrero de Caballero, Gladys Álvarez Sampayo, a quien se recomienda asignarle dos horas más, porque solicitó dedicación exclusiva, Leyda Sánchez Gómez, Gloria Villarreal Amarís, Luz Marina García García, y Adriana Contreras Machado, de las cuatro plazas de docentes en concurso de tiempo completo, y una de medio tiempo, de la docente ocasional de tiempo completo, Judith Martínez Royert, a quien se recomendó asignarle dos horas más, y de los docentes catedráticos: Eustorgio Amed Salazar, Yamile Ordoñez Sierra, Nilton Márquez Velásquez, Delcy Canchila Domínguez y Luz Adriana Hernández Amín, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 10)**.

- **Departamento de Medicina.**

Se presentó la carga académica del departamento de Medicina. Se adjunta documento. **(Anexo 11)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica del docente de planta Edgar Vergara Dagobet, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 12)**.

- **Departamento de Fonoaudiología.**

Se presentó la carga académica del departamento de Fonoaudiología. Se adjunta documento. **(Anexo 13)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de las docentes de planta, Marivel Montes Rotela, Karina Ucros Fuenmayor y Patricia Bertel Pestana, a quien se le recomienda asignarle dos horas más, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 14)**.

5. Estudio y decisión de la solicitud de comisión al exterior.


Se leyó comunicación recibida el 14 de mayo de 2014, suscrita por el docente investigador, Erwin Camacho Burgos, y el Director de Investigaciones Biomédicas, Pedro Blanco Tuirán, por medio de la cual solicitan autorización para poder realizar una pasantía en Madison (WI), Estados Unidos, por el propósito de recibir entrenamiento en metodologías avanzadas en Virología, Inmunología y Epidemiología de patógenos de biodefensa, en la universidad de Wisconsin. Aducen que el entrenamiento será financiado con recursos propios, pero sería de mucha ayuda el contar con algún tipo de apoyo económico por parte de la institución, por lo que solicitan adicionalmente gestionar recursos para cubrir los tiquetes aéreos desde la ciudad de Sincelejo-Colombia hasta Madinson-USA. La pasantía tendrá una duración de tres meses a partir del 2 de junio hasta el 31 de agosto de 2014 y servirá para fortalecer los procesos de investigación que se adelantan en la Universidad de Sucre. El Consejo Académico decidió aplazar la decisión, hasta tanto los peticionarios aclaren la vinculación que tiene Erwin Camacho Burgos con la Universidad, se anexe la carta de aceptación para el entrenamiento y la pasantía que va a realizar, y se justifique la razón por la cual la Universidad de Sucre lo debe apoyar.

6. Estudio y aval de la decisión de la propuesta creación del programa de la Especialización en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

Se leyó oficio CFCS 032/2013-oficio 09, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio del cual remite el documento maestro de las Condiciones de Calidad del Programa de la Especialización en sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, para los trámites pertinentes.

Seguidamente se le concedió la palabra a la docente adscrita al departamento de Enfermería, Luz Adriana Hernández Amin, quien hizo la presentación de la propuesta de creación del referido programa. El Consejo Académico, luego de analizar la propuesta presentada decidió avalarla y recomendarle al Consejo Superior su aprobación, decisión condicionada a que se hagan los siguientes ajustes:

- Aclarar la justificación planteada.
- Precisar que el valor de matrícula consignado es por cada semestre, el cual debe ser en total de seis smmlv.
- Corregir en el perfil ocupacional la palabra profesional por especialista.
- Revisar el total de créditos planteados y la suma de las horas de la distribución de los mismos por semestre.
- Establecer otras estrategias evaluativas, sin plantear porcentajes.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 6 de 10

- Cambiar la denominación de la asignatura Seminario de Investigación por Seminario Investigativo.

7. Estudio y revisión de la Resolución No.35 de 2014: “Por medio de la cual se reglamenta la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario”.

La Secretaria General informó que a raíz de unas recomendaciones hechas por parte de algunos docentes y estudiantes, el Consejo Académico decidió revisar la Resolución No.35 de 2014 “Por medio de la cual se reglamenta la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario”, y en atención a ello se planteó el análisis de este punto.

Seguidamente, el Representante de los Docentes solicitó se le permitiera a su suplente ingresar a la sesión, para que participe en el análisis de la enunciada norma. Lo anterior, en consideración a la experiencia que éste tiene en el tema de las prácticas. El Consejo Académico decidió acceder a lo solicitado, y el docente Javier Beltrán Herrera ingresó en calidad de invitado.

Posteriormente, se leyó copia del correo electrónico recibido el 16 de mayo de 2014, enviado por el docente adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Jaime de la Ossa Velásquez, dirigido al Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, por medio del cual manifiesta que junto a otros colegas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en donde detalladamente indican lo que a su juicio podría prestarse a problemas de interpretación y posiblemente perjudicar derechos de los interesados, lo cual de hecho, lógicamente, indica los puntos a discutir y afinar en la Resolución No.35 de 2014. Afirma que de la Secretaría General se recibió respuesta, allí se le indicaba que se abriría un espacio de revisión. Además, expresa que no fue su interés ser irrespetuosos, por lo que ofrecen sus sinceras disculpas al Consejo Académico.

Luego, se procedió con el análisis de la referida norma y después de analizar los cuatro primeros artículos, el Consejo Académico decidió suspender el análisis de dicha Resolución, continuar con el mismo el lunes 26 de mayo de los corrientes y seguir con el estudio de los otros puntos planteados en el orden del día.


8. Estudio y decisión del calendario Académico de la Maestría en Ciencias Ambientales SUE Caribe, VI cohorte.

Se leyó comunicación de fecha 16 de mayo de 2014, suscrita por el Coordinador Institucional del programa de Maestría en Ciencias Ambientales SUE Caribe, por medio de la cual presenta la propuesta del calendario académico para la sexta cohorte del referido programa. El Consejo Académico decidió aprobar el siguiente calendario académico:

- Inscripciones: Desde el 20 de mayo hasta el 20 de junio de 2014.
- Prueba Escrita y Entrevista: 26 y 27 de junio de 2014 en la ciudad de Barranquilla.
- Publicación de Admitidos: 4 de julio de 2014.
- Matrículas ordinarias: Del 7 al el 23 de julio de 2014.
- Matrículas extraordinarias: Del 24 de julio hasta el 6 de agosto de 2014.
- Iniciación de clases: 8 de agosto de 2014.

9. Correspondencia

- Se leyó correo electrónico recibido 10 de mayo de 2014, enviado por Armando R. Gutiérrez Ribón docente adscrito al Departamento de Ingeniería Agrícola, por medio del cual manifiesta que perdió toda opción de ir al compromiso académico en Italia, porque se vencieron las fechas de confirmación y espera para este semestre. Aduce que aplazó su participación para el próximo semestre, previendo la misma amable respuesta del Consejo Académico. Comenta que la respuesta desde un principio debió ser lo que dice al final del oficio, en donde se indican que puede tramitar de su cuenta el permiso respectivo para dicha salida. Afirma que era eso lo que pedía, un aval oficial para cursar dos materias electivas dentro del marco internacional de la maestría que adelanta. En el segundo oficio que envió por insistencia de la Universidad de la Salle, están las aclaraciones que esta Universidad me hace para hacer saber a quien corresponda el alcance Internacional de las Ciencias del Hábitat. Si en un principio pidió algún apoyo lo hizo por sugerencias mismas de algunos directivos dados antecedentes similares. Finaliza expresando que,

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 7 de 10


en su criterio, lo correcto del Consejo Académico era dar ilustración acerca de cuál era el procedimiento a seguir para salir del país sin problemas siendo Docente de Planta. No tenía ninguna otra pretensión ya que con la primera respuesta fue suficiente. Consideró lógico responder y dejarle a usted y al Consejo Académico claridad en este asunto, pero deberían practicar igualdad de condiciones en estos casos. En el otro semestre debe cumplir de todas formas con este requisito académico a nivel Internacional para cursar estas dos importantes electivas. Era su deber informar al Consejo Superior o al Consejo Académico cómo máximas autoridades de la Universidad, su pretensión y solicitar el respectivo aval, porque si no son a estos Entes a los que se debe acudir a cual o cuales entonces?. Expresa que el Plan curricular de la MCH si contempla asignaturas electivas lo que no especifica es donde son y esta es una Universidad que por lo visto hasta ahora vive en una constante investigación y actualización del conocimiento y quién se hace parte de ella debe meterse en esta dinámica, para cambiar y revolucionar posteriormente el territorio de uno y su ambiente en general. De ahí el pensamiento institucional Lasallista que guía a toda esta comunidad universitaria *"Educar para aprender, decidir y servir"*. Sugiere con todo respeto al Consejo Académico que lidere el proceso para que también diseñen sus pensamiento guía institucional que sea la perspectiva a seguir como faro de luz, independiente de todo plan de gobierno o administración que pase por Unisucre. El Consejo Académico decidió acusar recibo de la comunicación y sugerirle al peticionario que de manera oportuna y puntual plantee su solicitud en una próxima oportunidad.

- Se leyó comunicación recibida el 9 de mayo de 2014, suscrita el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación y el Vicerrector Académico, dirigida al decano de la Facultad de Ingeniería, por medio de la cual manifiestan que la Vicerrectoría Académica y el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación, reiteradamente han solicitado a la Facultad, por intermedio del Departamento de Ingeniería Civil, elaborar el plan de contingencia exigido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 9709 del 29 de julio de 2013 y mediante la cual ese Ministerio negó la renovación del Registro Calificado del programa Tecnología en Obras Civiles. Aducen que hasta la fecha esa solicitud, no ha sido atendida, a pesar del apoyo y colaboración ofrecida por el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación.

El artículo cuarto de la mencionada resolución consigna que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del decreto 1295 de 2010, la Universidad de Sucre deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del programa sus condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia que deberá prever el seguimiento por parte del MEN, en el término de dos (2) meses, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las instituciones de educación para el caso del Programa de Tecnología en Obras Civiles, y dicho término comenzaron a correr a partir del 20 de enero de 2014.

Por otra parte, manifiestan que la condición de calidad institucional "Estructura académica administrativa" contempla que el programa será administrado académicamente por el coordinador del Programa, pero en el momento el programa Tecnología en obras civiles, no cuenta con un coordinador de programa que oriente el proceso requerido para solicitar la renovación de su registro calificado. El Consejo Académico decidió solicitarle al Decano de la Facultad de Ingeniería que le dé pronta respuesta al requerimiento hecho por el Vicerrector Académico y el Coordinador de Autoevaluación y Acreditación, y envíe copia de la misma al Consejo Académico, para lo cual se estableció un término de 10 días calendario.

- Se leyó copia de comunicación de fecha 13 de mayo de 2014, suscrito por la Secretaria Ejecutiva adscrita a la Secretaría General dirigida a los jefes de departamento, a través de la cual plantea unas sugerencias para la elaboración de las cargas y novedades académicas. Lo anterior, en consideración a que algunas de ellas se envían sin consignar los datos que requiere el FOR-FO-021 versión 3.0. El Consejo Académico se dio por enterado.
- Se leyó comunicación recibida el 19 de mayo de 2014, dirigida al Rector, suscrita por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, por medio del cual y a raíz de la elección del Representante de los Estudiantes que se llevará a cabo el próximo 23 de mayo de los corrientes, hace unas recomendaciones en aras de la transparencia de dicho proceso. El Consejo Académico decidió emitir un comunicado dirigido a la comunidad universitaria, en los siguientes términos: en consideración a que el miércoles 21 de mayo de 2014, se llevará a cabo la elección del Representante de los Exrectores y de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, y

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 8 de 10

en aras de la transparencia del proceso, invita a la comunidad estudiantil a participar activamente en el proceso de manera espontánea y libre, con el fin de poder ejercer el derecho de elegir y ser elegido sin permitir que nada, ni nadie impida este ejercicio de manera autónoma.

Igualmente, se dieron las siguientes directrices para el día del proceso electoral:

- Todo funcionario y estudiante debe presentar el carne que lo identifica como tal.
- No se permitirá el acceso de vehículos y motos de personal particular, ni de estudiantes al campus universitario, excepto los docentes y funcionarios administrativos, quienes parquearan en el parqueadero ubicado en la entrada principal de la Institución.
- No se autorizará el ingreso de comida, refrigerios, ni bebidas.
- Reforzar el servicio de vigilancia privada.
- No se realizarán actividades culturales, lúdicas y deportivas, ni ninguna otra actividad diferente al desarrollo de la academia y de las elecciones.
- Solicitar a la Misión de Observación Electoral que sirvan de veedores del proceso.
- Prohibir la publicidad de los candidatos.

10. Proposiciones y varios.

- Se leyó copia de la Resolución No. 6730 del 9 de mayo de 2013, suscrita por la Viceministra de Educación, por medio de la cual se renueva el registro calificado, por un término de siete (7) años, del programa de Fonoaudiología. El Consejo Académico recibió con beneplácito la decisión tomada por el Ministerio de Educación Nacional.
- El Vicerrector Académico informó que en el programa de Licenciatura en Física se inscribieron 8 aspirantes y el cupo es de 45 estudiantes, y en el programa de Tecnología en Electrónica 33. Por lo tanto, propone extender las inscripciones del programa de Licenciatura en Física. El Consejo Académico decidió extender la inscripción del programa de Licenciatura en Física un mes más.

A las 4:30 p.m. se dio por suspendida la sesión, la cual continuará el lunes 26 de abril de los corrientes a las 8:00 a.m.

CONTINUACIÓN CONSEJO ACADÉMICO

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Lunes 26 de mayo de 2014	8:00 a.m.	12:00 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO


<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X
Representante de los Directores de Programa	Carlos Iriarte Montes	X
Representante de los Docentes	Rubén Jaramillo Lancho	X
Representante de los Estudiantes	Antonio Gómez Cerra	X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Javier Beltrán Herrera	Representante de los Docentes (Suplente)

DESARROLLO:

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se continuó con el desarrollo del punto 7, así:


	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 9 de 10

7. Estudio y revisión de la Resolución No.35 de 2014: “Por medio de la cual se reglamenta la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario”.

El Consejo Académico continuó el análisis de la Resolución No.35 de 2014 y de las consideraciones planteadas por algunos docentes en relación a la misma, y luego de un amplio análisis de la referida norma, decidió reglamentar la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario y derogar la Resolución No.35 de 2014, como se muestra el documento que se adjunta. **(Anexo 15)**.

A las 12:00 m. se dio por terminada la sesión.

<u>DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO</u>		
<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las actas Nos 16 y 17 de 2014	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Aprobar las novedades a las cargas académicas del departamento de Zootecnia, y del programa de Contaduría Pública.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Aprobar las cargas académicas para el período 02 de 2014 de los departamentos de Zootecnia, Fitotecnia, Enfermería, Medicina y Fonoaudiología.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Aplazar la aval para comisión en el exterior, hasta tanto se aclare la vinculación que tiene Erwin Camacho Burgos con la Universidad, se anexe la carta de aceptación para el entrenamiento y la pasantía que va a realizar y se justifique la razón por la cual la Universidad de Sucre lo debe apoyar.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Avalar la propuesta creación del programa de la Especialización en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, y recomendarle al Consejo Superior su aprobación.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Aprobar el calendario Académico de la Maestría en Ciencias Ambientales SUE Caribe, VI cohorte.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Extender las inscripciones del programa de Licenciatura en Física, por un término de un mes.	Secretaria General	19 de mayo de 2014
Reglamentar la planeación, aprobación, ejecución de las salidas de campo, visitas de observación y prácticas de laboratorio por fuera del campus universitario, y derogar la Resolución No.35 de 2014.	Secretaria General	26 de mayo de 2014

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.18 del 19 y 26 de mayo de 2014	Página 10 de 10

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Martes 3 de junio de 2014	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día tres (3) de junio de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz
Revisó: Consejo Académico